



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00771

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1997-98

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 17, SERIE 96-97, LA CUAL LLEVA COMO TITULO: PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN EL AREA RESERVADA PARA ESTOS FINES EN LOS LADOS ESTE Y OESTE DE LA CASA ALCALDIA Y PARA RESERVAR COMO ESTACIONAMIENTO PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO EL LADO ESTE DE LA CALLE MIGUEL TEN DONDE ESTA UBICADA LA BIBLIOTECA PUBLICA.

POR CUANTO: La Honorable Asamblea Municipal a petición del Ejecutivo, aprobó la Ordenanza 17, Serie 96-97, con el propósito de reglamentar el estacionamiento en el área reservada para nuestra Administración Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 17, Serie 1996-97, procede a reglamentar los estacionamientos existentes en los lados Este y Oeste de la Casa Alcaldía e impone las multas administrativas por violación a ésto, pero no incluye los vehículos oficiales que visitan nuestro municipio.

POR CUANTO: Es necesario que se incluya el área del frente de nuestra Casa Alcaldía, por ser ésta necesaria para los vehículos oficiales que visitan nuestro municipio.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

ARTICULO 1: A. A partir de la aprobación y vigencia de la presente Ordenanza Núm. 17, Serie 96-97, en su sección dos, leerá como sigue:

El lado Este de la Calle Miguel Ten será rotulado desde la esquina de la Calle Dr. Santos P. Amadeo hasta la esquina de la Calle Abraham Peña en dirección de Norte a Sur para que sea usada como estacionamiento solamente de vehículos oficiales del municipio, empleados municipales, visitantes de la Biblioteca y empleados de la Biblioteca Pública.

B. A tenor con la corrección anterior es necesario añadir como estacionamiento para vehículos oficiales visitantes el área del frente de nuestra Casa Alcaldía.

Se añadirán dos secciones en su orden cronológico que leerán como sigue:

El estacionamiento del frente de la Casa Alcaldía será rotulado para uso exclusivo de vehículos oficiales de visitantes a nuestro municipio.

Ninguna persona podrá estacionarse en el área de estacionamiento de la Casa Alcaldía de tal forma que obstruya la entrada o salida de los vehículos autorizados a estacionarse en dicho lugar.

ARTICULO 2: A partir de la aprobación de esta ordenanza-enmienda, se sustituye la palabra Sección por la palabra Artículo en todos y cada uno de los renglones de la parte legislativa de la susodicha ordenanza, toda vez que la palabra Sección es usada en las Resoluciones exclusivamente, haciendo la salvedad de que el uso indistintivo de ambas palabras no afecta el aspecto fundamental de la

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1997-98

legislación. Se reasignarán los números de los Artículos en forma cronológica.

ARTICULO 3: Esta Ordenanza-Enmienda comenzará a regir una vez aprobada por la Asamblea Municipal y debidamente firmada por el Honorable Alcalde.

ARTICULO 4: Copia de esta Ordenanza-Enmienda debe ser notificada a las agencias pertinentes para su acción correspondiente.

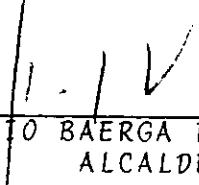

HECTOR C. CASTRO RIVERA

PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Acordada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 15 días del mes de Septiembre de 1997.


BASILIO BAERGA PARAVISINI

ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 1997.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Sylvia I. Reyes, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Juan Rivera Ramos, Augusto Santel, Axel Suárez Colón, Ángel L. Díaz. En contra: Jackeline Vázquez, José F. Reyes. Abstenidos: Antonio Olavarria, Efrén Díaz Rodríguez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de Septiembre de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL